MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA

MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS Nº 65-8-20754-19 SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA Y INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS DE NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL Y ORTOPEDIA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA – CLÍNICA REGIONAL VALLE DE ABURRA - GRUPOS 3 Y 5.

1. Entre los suscritos a saber, Mayor MICHAEL AGUILAR RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.203.319 de Bogotá, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ORDEN INTERNA 0064 de fecha 08/04/2019, facultada por la Resolución 008 de 01/01/2017 por la cual se delega en los Jefes Seccionales de Sanidad la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra la (el) Señor (a) JOSÉ RAÚL DURÁN ECHANDÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 19.425.741, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S con NIT 811.032.919-2 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACION 001 al contrato No. 65-8-20754-19, de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 65-8-20754-19 que tuvo inicio de ejecución el 15/04/2019 y fecha de finalización el 31/12/2019, por un valor de ($13.000.000.00), cuyo objeto es Suministro de material de osteosíntesis para la atención quirúrgica de las diferentes patologías en las especialidades médicas de Neurocirugía, Maxilofacial y Ortopedia que requieran los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Seccional Sanidad Antioquia – Clínica Regional Valle de Aburra - Grupos 3 y 5. 2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad Seccional Sanidad Antioquia preservar por mandato constitucional y legal. 3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 3523 del 5 de noviembre de 2009 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada. 4) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. Incluir en el anexo 2 especificaciones técnicas lo siguiente:

   1. TRANSPORTE: Tener mecanismos de transporte para realizar la recolección y entrega del material de osteosíntesis y cumplir con todas las normas de bioseguridad.

   Se compromete a suministrar al servicio durante la ejecución del contrato:

   A. Cubetas plásticas profundas con tapa:

   ✓ 05 unidades con las siguientes especificaciones: Alto 10 X Ancho 15 X Largo 30

- ✓ 03 unidades con las siguientes especificaciones: Alto 10 X Ancho 15 X Largo 15
- ✓ 02 unidades con las siguientes especificaciones: Alto 20 X Ancho 20 X Largo 30

Lo anterior con el fin de transportar el instrumental a las de salas de cirugía.

2. RECURSO HUMANO Y SOPORTE TÉCNICO: El proveedor debe garantizar que cuenta con profesionales en instrumentación quirúrgica, certificada, con capacidad de dar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de solicitar asesoría y/o capacitación en el uso, manejo, manipulación del material de osteosíntesis.

3. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL: En los casos de cirugías programadas, 24 horas antes de la intervención, en el horario de 7:00 AM a 11:00 AM Y 2:00 PM a 5:00 PM de lunes a viernes, sábados de 07:00 a 11:00 horas. En los casos de cirugías de urgencia en un tiempo no mayor a 6 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita, de lunes a domingo las 24 horas al día, para lo cual dispondrán una línea de comunicación permanente.

4. Para la colocación o retiro de implantes se debe enviar a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburrá el material de osteosíntesis solicitado junto con el instrumental, equipos y/o dispositivos médico-quirúrgicos necesarios para la intervención quirúrgica

5. Se deberá anexar a la propuesta el listado del instrumental, con las medidas ideales para la esterilización del material ofertado.

6. Para el sistema de Columna cervical, el o los insumos de características técnicas desechables, utilizados para la implantación del insumo a contratar no se consideran como elemento del sistema por lo cual no podrá ser facturable, exceptuando el caso en el cual se utilice este insumo y no implante ningún otro.

7. Se deberá comprometer a brindar asesoría antes, durante y después de la cirugía al cuerpo médico y personal de apoyo médico de la Clínica de la Policía Regional del Valle de Aburrá, en temas relacionados con la esterilización, conservación, utilización, inserción del material de osteosíntesis realizando talleres de demostración.

8. En todo caso el soporte técnico designado por el contratista para asistir el acto quirúrgico, deberá efectuar revisión del stock y garantizar que este completo antes de iniciar la cirugía.

9. Se deberá anexar el portafolio de servicios discriminando nombre del elemento, referencia del elemento, valor en pesos e IVA si aplica, se podrá entregar en medio magnético o físico

10. El contratista deberá anexar a la oferta documento donde exprese de manera clara, si podrá o no, dejar instrumental en calidad de préstamo en caso de contratar con la Seccional. Siendo así, una vez adjudicado el contrato y puesto en ejecución, el contratista dejará dicho instrumental y una vez terminado el contrato, se devolverá al contratista. Cuando se deje en préstamo instrumental para el sistema ofertado, se otorgaran 100 puntos en el momento de la evaluación de ofertas, no siendo esto una condición habilitante.

SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato Nº 65-8-20754-19, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **TERCERA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACION 001 al Contrato de SERVICIOS Nº. 65-8-20754-19 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015)

documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA, **CUARTA**. REGIMEN LEGAL: Esta modificación se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **QUINTA.** DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día _____

CONTRATANTE

Mayor **MICHAEL AGUILAR RODRIGUEZ**
C.C. No. 80.203.319 de Bogotá
Jefe Seccional Sanidad Antioquia - E
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **JOSÉ RAÚL DURÁN ECHANDÍA**
C.C. No. 19.425.741
Representante Legal
INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S
NIT. 811.032.919-2

Elaborado por: CPS. Angela Maria Amaya Cárdenas
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Intendente Edwin Alberto Ortiz Zapata
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Administrativo y Financiero Teniente Diana Carolina Betancur Piedrahita
Fecha Elaboró: 30/04/2019
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2019\\MODIFICACIONES 2019

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
meval.secsa-cem@policia.gov.co
www.policia.gov.co